



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: KAREN SUGEY CÉSPEDES OLIVELLA.
DEMANDADO: LUIS CARLOS LÓPEZ MORALES.
RADICACIÓN: 20001 31 10 003 2021-00030-00.

Subsanada la demanda de la referencia, y por cumplir los requisitos consagrados en el artículo 82 y siguientes C. G. del P. se ADMITE, En consecuencia, se ORDENA:

IMPRIMIR el trámite del proceso verbal sumario (arts. 392 *ibídem*).

NOTIFICAR este proveído al demandado LUIS CARLOS LÓPEZ MORALES (inc. 5 art. 6 Dec. 806 de 2020).

NOTIFICAR esta providencia al Agente del Ministerio Público y al Defensor Familia.

ARCHIVAR copia de la demanda.

TENER al doctor IVÁN JOSÉ ADÁRRAGA, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, en calidad de apoderada judicial de la señora KAREN SUGEY CÉSPEDES OLIVELLA con las facultades conferidas en el poder.

ADVERTIR al apoderado judicial reconocido en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en este asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
69086ea873340c338706320a5fbd276878bcda684d5f23962e524cf981d2
4ab6

Documento generado en 23/02/2021 08:35:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>